



POR LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS,  
CONTRA EL MENOSPRECIO Y LA INVISIBILIDAD.

**I EDICIÓN  
PREMIOS QUINTÍN MONTERO AL TRABAJO SOLIDARIO.  
BASES DE LA CONVOCATORIA.**

**PRIMERA. OBJETO.**

La Fundación Atenea es una entidad generalista sin ánimo de lucro, cuya misión es garantizar los derechos y mejorar la vida de las personas en riesgo o situación de grave exclusión, prevenir los factores que la causan, e impulsar la transformación social y económica a través de la innovación, la intervención, la formación y la investigación social.

Atenea forma parte, por tanto, del Tercer Sector de Acción Social, al que también pertenecen las ONG, equipos profesionales y personas voluntarias que trabajan con niños y niñas que sufren dificultades y carencias, con minorías étnicas, con mujeres víctimas de maltrato y sometidas a diferentes tipos de violencia de género, personas en situación de pobreza, privadas de libertad, personas con diversidad funcional física o psíquica, adictas a drogas y a otras conductas, diversidad de identidades y orientaciones sexuales, personas sin hogar, migrantes, personas desempleadas y sin otros recursos y, en general, personas afectadas por diferentes formas de exclusión social, cuyo volumen, además, se ha incrementado como consecuencia de la crisis y de las políticas de austeridad con las que se ha intentado afrontarla.

En los últimos tiempos, sin embargo, hemos asistido a la reaparición de viejos argumentos que creíamos superados y que no sólo obstaculizan, negando o

tergiversando la labor del Tercer Sector, sino que además intentan negar o enmascarar la propia situación o riesgo de exclusión de las personas.

Por todo ello, esta primera edición de los premios, que nacen con vocación de mantener su continuidad en el tiempo, tiene el doble objetivo de contribuir a la promoción, difusión y reconocimiento público de la solidaridad, la defensa de los derechos y libertades fundamentales, la lucha contra la exclusión, la pobreza y la desigualdad en cualquiera de sus formas, así como también a la defensa y el apoyo decididos a las entidades y profesionales que componen el Tercer Sector de Acción Social, destacando y visibilizando su labor inestimable. En definitiva, a todas aquellas personas comprometidas con la igualdad, la integración y el bienestar de sus semejantes.

Los objetivos principales, por tanto, son los siguientes:

- Reconocer y dar visibilidad a la gran labor de las organizaciones que trabajan en el Tercer Sector de Acción Social, premiando la experiencia, las iniciativas innovadoras y las mejores prácticas.
- Reforzar los lazos entre las entidades y profesionales del Tercer Sector de Acción Social.
- Promover y contribuir al reconocimiento público de los valores solidarios y de las iniciativas en favor de los derechos y libertades fundamentales, y de la lucha contra la exclusión, la pobreza y la desigualdad en cualquiera de sus formas.

## **SEGUNDA. CATEGORÍAS Y ÁMBITO TERRITORIAL.**

De acuerdo con los objetivos citados y en una única categoría, el **Premio Quintín Montero al trabajo solidario** se otorgará a la Entidad del Tercer Sector de Acción Social de cualquier punto del territorio español, cuyo proyecto, a juicio del jurado, mejor haya contribuido al progreso, profesionalización y mejora de la defensa de los derechos y libertades fundamentales y/o de lucha contra la exclusión y las desigualdades en cualquiera de sus formas, especialmente la exclusión grave.

Con el fin de contribuir al mejor desarrollo del proyecto seleccionado, el galardón comporta un premio de 2.500 euros a nombre de la Entidad que lo esté llevando a efecto.

### **TERCERA. CALENDARIO Y PROCEDIMIENTO PARA LAS CANDIDATURAS.**

La convocatoria quedará abierta oficialmente el 13 de mayo, momento a partir del cual se invitará a los profesionales y entidades del Tercer Sector, así como a las Universidades públicas, a realizar propuestas sobre los proyectos que consideren idóneos.

Ninguna persona u organización podrá proponerse a sí misma o a sus propios equipos y proyectos para los premios.

Para poder participar, se deberá cumplimentar el formulario anexo a las bases, en el que se deberán hacer constar los datos personales -y los de la Entidad a la que se representa, en su caso- así como los datos de la o las Entidades cuyos proyectos se desean hacer llegar a concurso, junto con las razones por las cuales cada una de las candidaturas se considera idónea.

Ningún participante podrá enviar más de dos proyectos a concurso.

Los formularios deberán hacerse llegar a Fundación Atenea a través de la siguiente dirección de correo electrónico: [premiosquintinmontero@fundacionatenea.org](mailto:premiosquintinmontero@fundacionatenea.org)

El plazo para envío de propuestas quedará cerrado el 1 de septiembre de 2019.

### **CUARTA. JURADO.**

De manera conjunta, el equipo directivo y el patronato de Fundación Atenea invitarán a expertas y expertos de reconocida trayectoria profesional, a formar parte del jurado que habrá de determinar cuál será el proyecto que resulte premiado.

Dicho jurado, presidido por el Presidente de la Fundación Atenea, estará formado por un número impar de entre cinco a nueve personas expertas, y un Secretario o Secretaria del Jurado, con voz pero sin voto.

A las personas integrantes del jurado corresponderá, en cada edición, la interpretación de las bases de los premios y la resolución de cuantas dudas, sugerencias o reclamaciones se puedan presentar.

## **QUINTA. RESOLUCIÓN Y ENTREGA DE PREMIOS.**

El jurado velará por la veracidad e integridad de las candidaturas propuestas, y otorgará el premio Quintín Montero de acuerdo a los criterios establecidos en las presentes bases.

El premio podrá declararse desierto cuando el jurado entienda que las propuestas no cumplen con suficiencia, con el espíritu de la convocatoria o con los criterios establecidos.

La decisión del jurado será inapelable.

La entrega del premio se realizará en acto público en octubre de 2019, con ocasión de la celebración del Día Internacional contra la Pobreza y la Exclusión Social.

## **SEXTA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, Fundación Atenea informa de que los datos de los participantes podrán ser incluidos en un fichero con la exclusiva finalidad de posibilitar la participación y el desarrollo de los premios. El mencionado fichero de datos se destruirá en un plazo no superior a los tres meses después de la entrega de cada uno de los galardones.

## ANEXO. FORMULARIO PARA LA PROPUESTA DE CANDIDATURAS.

Datos de la persona física -o representante- y Entidad / Universidad que realiza la propuesta:

Nombre y apellidos	
Nombre de la Entidad / Universidad	
Facultad / Departamento	
DNI/CIF	
Correo electrónico de la persona de contacto	
Teléfono de contacto	

Datos de la candidatura:

Título del proyecto	
Entidad titular del proyecto	
Comunidad o Ciudad Autónoma en la que se está llevando a efecto el proyecto	
Enlaces a páginas web con información sobre la candidatura propuesta	

Exposición de las líneas maestras de la candidatura, señalando los motivos por los que merece ser premiada, con mención expresa de su contribución al ámbito del Tercer Sector de Acción Social, la defensa de los derechos humanos y la lucha contra la exclusión, la pobreza y la desigualdad (máximo la presente página).

